Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 05/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 165/2017

SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES REALIZADAS POR LA KOIKA - PROYECTO ATMS - ID N° 336.500

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **AGENCIA ADUANERA SAN SEBASTIÁN** de **FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ R.U.C. N° 354458-3** con domicilio en Yatayty Cora c/ 29 de setiembre N° 340., de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ** con Cedula de Identidad N° **354458**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES REALIZADAS POR LA KOIKA - PROYECTO ATMS - ID N° 336.500"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES REALIZADAS POR LA KOIKA - PROYECTO ATMS - ID N° 336.500

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. Carta Invitacion y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. Los Datos cargados en el SICP;

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
Félix Escobar Fernández
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.500

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 165/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°208/2.018I

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	unidad	evento	1 (uno)	

*Monto mínimo	75.000.000 Gs.
*Monto máximo	150.000.000 Gs.

1	2	3	4	5.
De Gs	**HASTA Gs**	**Honorario básico (Gs)**	**% adicional**	**% de descuento sobre honorarios**
1	10.000.000	50.000	2%	60%
10.000.001	50.000.000	250.000	1%	
50.000.001	100.000.000	750.000	0,80%	

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
Félix Escobar Fernández
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

100.000.001	250.000.000	1.550.000	0,50%	
250.000.001	y mas	2.800.000	0,30	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 y el monto máximo es de Gs. 150.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN EJECUTIVA PROYECTO ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA AVANZADO DE GESTIÓN DE TRAFICO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
Félix Escobar Fernández
RUC: 384.489-3
Despachante de Aduana

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo de 2018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
EL PROVEEDOR
AG. DE ADUANA SAN SEBASTIÁN
Félix Escobar Fernández
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

UC ADRIANA SAN SEBASTIAN